



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOSFirmado digitalmente por
SOLORZANO LLANOS Andy
Jefferson F4U 32511265431 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2021 11:03:45 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 07 de Mayo del 2021

OFICIO N° 000021-2021-MIDIS/PNADP-UTAN

Señor (a)

MALLQUI AGUILAR MARITZA**Responsable Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Ancash**Presente

Asunto: Respuesta al caso N° 0243-2021-CTVC/ANC

Referencia: OFICIO N° 062-2021-CTVC/ANCASH (23ARIL2021)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Ancash, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso 243 presentado con oficio N° 62-2021-CTVC/Ancash.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- ↓ Oficio N° 062-2021-CTVC/ANCASH recibido por mesa de partes en fecha 24/04/2021, en donde nos da a conocer el caso 243 (Ver Anexo N° 01).

II. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

- ↓ CASO N° 243-2021-CTVC/ANC (Prov. Huari, Distrito Paucas)

N	Caso N°	Usuaría	Resumen del Caso	Acciones Desarrolladas y Conclusión
1	243-2021-CTVC/ANC	Sra. Elva Pimela Corpus Nieto, identificada con DNI N° 41716272	1) Sobre el Caso Alertado: En fecha 23/04/2021 la CTVC remite el caso 243, el cual tiene como alerta: "SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL INCENTIVO	1) Acciones desarrolladas ↓ Con fecha 04/05/2021 se solicitó a La UOP la documentación que sustenta la Suspensión del Incentivo Monetario Condicionado de 200.00 Soles a los Infractores a las disposiciones sanitarias.

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525

servicioalusuario@juntos.gob.pewww.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XYFKNEB





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

N	Caso N°	Usuaría	Resumen del Caso	Acciones Desarrolladas y Conclusión
			<p>MONETARIO CONDICIONADO*</p> <p>en donde textualmente señala que:</p> <p>"...La Sra. Elva Pimela Corpus Nieto, identificada con DNI N° 45063555, usuaria del programa JUNTOS presento su reclamó indicando, al enterarse del operativo de pago correspondiente al periodo enero-febrero 2021 revisó el aplicativo MI JUNTOS, donde le indicaba "Elva Pimela, lamentablemente usted no recibirá abono por no cancelar la infracción de emergencia sanitaria en el marco del DS N° 008-2021-PCM". La Sra. Elva Corpus, también informó que se apersono al Banco de la Nación en el distrito de Huaylas, en ventanilla le indicaron que en el sistema bancario no aparecía ninguna deuda por infracción cometidas durante la emergencia sanitaria".</p> <p>Por este motivo la CTVC, solicita se revise este caso, ya que considera que existe posible descuento.</p> <p>Teniendo en cuenta esto la CTVC traslada al programa la solicitud.</p>	<p>Mediante OFICIO MULTIPLE N°D000009-2021-MIDIS-DGCGPS el MIDIS brinda Información de infractores a las disposiciones sanitarias relativas al estado de emergencia nacional compartido por la PNP, mediante la habilitación de un acceso a una carpeta FTP</p> <p>La misma que procede a suspender el abono en concordancia a los dispuesto con el DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM que según su:</p> <p>Artículo 10.- Infractores a las disposiciones sanitarias Los infractores a las disposiciones sanitarias y las relativas al estado de emergencia nacional, que no hayan cumplido con pagar la multa impuesta por las infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de la COVID-19, <u>estarán impedidos de realizar cualquier trámite ante cualquier entidad del Estado; así como, de ser beneficiarios de cualquier programa estatal de apoyo económico</u>, alimentario y sanitario, salvo que exista causa justificada en cualquiera de los casos; supuestos en los cuales, la autoridad atenderá la solicitud mediante decisión motivada.</p> <p>Para el caso de la Sra. CORPUS NIETO ELVA PIMELA el procesamiento realizado para el abono se realizó de la siguiente manera:</p> <p>TIM I periodo Enero – Febrero realizado del 25/02/2021 al 05/03/2021, resultado del Abono 0.00 soles SIN ABONO – TITULAR INFRACTOR</p> <p>TIM II periodo Marzo – Abril realizado del 21/04/2021 al 30/04/2021, resultado del Abono 0.00 soles SIN ABONO – TITULAR INFRACTOR</p> <p>En el presente año el hogar figuraba como infractor pendiente de pago, sin embargo, en el último nominal de infractores de fecha de corte 24/04/2021 de abril aparece</p>

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XYFKNEB





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

N	Caso N°	Usuaría	Resumen del Caso	Acciones Desarrolladas y Conclusión
				<p>como infractor con infracción PAGADA...por lo que en la TIM III periodo (Mayo – Junio) de no cometer otra infracción no se le suspendería por dicho motivo.</p> <p>⇓Por lo expuesto, el caso es INFUNDADO, debido a que la Titular del hogar Sra. Elva Pimela Corpus Nieto, cometió una infracción de fecha 22/05/2020, y en concordancia y aplicación del Art. 10 del DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM, el cual literalmente señala que : <u>estarán impedidos de realizar cualquier trámite ante cualquier entidad del Estado; así como, de ser beneficiarios de cualquier programa estatal de apoyo económico</u>, la UOP como unidad responsable de la transferencia del incentivo procedió a suspender el abono.</p> <p>⇓Es importante indicar que después de la fecha del pago de la infracción 24/04/2021 realizada por la Sra. <i>Elva Pimela Corpus Nieto</i>, el programa transferirá el incentivo monetario sujetos al cumplimiento de las corresponsabilidades en Salud y Educación y no restituirá o hará un pago adicional de los dos periodos TIM I (Enero – Febrero) y la TIM II (Marzo – Abril), ya que el hogar según del DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM, <u>estaba impedido de ser beneficiario de cualquier programa estatal o de apoyo económico</u></p>

III. CONCLUSIÓN

De los considerandos precedentes se desprende que el PNADP Juntos en concordancia y aplicación del Art. 10 del DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM, el cual señala literalmente que los infractores a las disposiciones Sanitarias "**estarán impedidos de realizar cualquier trámite ante cualquier entidad del Estado; así como, de ser beneficiarios de cualquier programa estatal de apoyo económico**", y siendo la UOP la unidad responsable de la transferencia del incentivo procedió a suspender la entrega del incentivo monetario condicionado.

Que, en el presente año el hogar figuraba como infractor pendiente de pago de la infracción, sin embargo, en el último nominal de infractores de fecha de corte 24 de abril aparece como infractor con infracción **PAGADA**... por lo que en la TIM III periodo (Mayo – Junio) de no cometer otra infracción no se le suspendería por dicho motivo.

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XYFKNEB**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, al haber realizado el pago de la Infracción con fecha 24/04/2021 conforme al Boucher presentado por la usuaria, el cual es posterior a la fecha de inicio de los procesos operativos tanto de la TIM I 25/02/2021 y de la TIM II 21/04/2021, el Programa Juntos no restituirá los abonos ya que el hogar se encontraba dentro de los alcances del Art. 10 del DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM.

Finalmente, Teniendo en cuenta lo informado se concluye que el caso es INFUNDADO.

a través del presente documento se da respuesta y se atiende el caso alertado, solicitándole que dicha respuesta sea comunicada a las partes interesadas, asimismo, se le solicita la actualización del estado de dichas alertas en su portal web, de modo que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

IV. ANEXOS

Anexo N° 01: Oficio CTVC.

Anexo N° 02: Ficha de Hogar

Anexo N° 03: Consulta de Deudas.

Anexo N° 04: Boucher de Deposito

cc:
(ASL)

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XYFKNEB**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL ANCASH**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 23 de abril de 2021

OFICIO N° 062-2021-CTVC/ANCASH

Señor (a)

ADLER JOSE CORDOVA ESPINOZA

Jefe de la Unidad Territorial Ancash

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS

Presente. –

Asunto : Se ALERTA tres (03) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 242-2021-CTVC/ANC
- CASO N° 243-2021-CTVC/ANC
- CASO N° 244-2021-CTVC/ANC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Ancash: 942154203	CASO	N° 243-2021-CTVC/ANC
Telf. LIMA: 945095602		
PROGRAMA SOCIAL: JUNTOS		1. FECHA DE REGISTRO: 19/04/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:		
2. APELLIDOS NOMBRES: RIVERA SOLÍS MERY MARGOTH		3. NÚMERO-DNI: 44906724
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN: COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUAYLAS		5. CARGO: FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA: 26/03/2021
7. DEPARTAMENTO: ANCASH	8. PROVINCIA: HUAYLAS	
9. DISTRITO: HUAYLAS	10. CCPP/DIRECCIÓN: HUAYLAS	
11. PROCESO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?: HUAYLAS	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS: 01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):		

La Sra. Mery Margoth Rivera Solís, fiscal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Huaylas, se comunicó telefónicamente con el Equipo Técnico, refiere que registró en la Ficha de Atención N° A-013-2021-ANC-J, el siguiente punto crítico:

1. **DESACUERDO CON SUSPENSIÓN (POSIBLE SUSPENSIÓN INJUSTA):** La Sra. Elva Pimela Corpus Nieto, identificada con DNI N° 45063555, usuaria del programa JUNTOS presento su reclamó indicando, al enterarse del operativo de pago correspondiente al periodo enero-febrero 2021, revisó el aplicativo MI JUNTOS para conocer la fecha de cobro, como resultado de la consulta le indicaba: **"Elva Pimela, lamentablemente usted no recibirá abono"** y el motivo de la suspensión: **"Sin abono por no cancelar la infracción de emergencia sanitaria en el marco del DS N° 008-2021-PCM"**. Al respecto la Sra. Elva Corpus indicó que se apersono a la oficina del Banco de la Nación en el distrito de Huaylas, en ventanilla le indicaron que en el sistema bancario no aparecía ninguna deuda por infracciones cometidas durante la emergencia sanitaria.
Por lo señalado la usuaria no cuenta con la papeleta de la infracción y tiene limitaciones para cancelar su multa con el riesgo de ser suspendida nuevamente en el próximo abono, como se detalla en el aplicativo MI JUNTOS, perjudicando a los miembros objetivos de su hogar


IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Se sugiere mejorar los canales de comunicación mediante los cuales las usuarias del programa puedan acceder a recibir información y/o presentar cualquier tipo de solicitud o reclamo y estos sean atendidos de manera adecuada y en plazos oportunos.
- Se solicita verificar el caso y se nos pueda informar sobre lo ocurrido y de corresponder el caso se solicita se proceda a pagar el abono suspendido.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. - Copia de la Ficha de Atención N° A-013-2021-ANC-J (01 folio).
2. - Captura de pantalla del aplicativo MI JUNTOS (01 folio).
3. - Copia de DNI de usuaria (01 folio).




MARITZA MALLQUI AGUILAR
 Responsable Regional-Equipo Técnico-Ancash
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

ANEXO 02

CAPTURA DE PANTALLA – APLICATIVO MI JUNTOS



SITUACIÓN ACTUAL DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

Código Hogar :	3178945
Estado :	AFILIADO
UT - Ubigeo :	ANCASH-ANCASH-HUAYLAS-HUAYLAS
Centro Poblado :	YACUP
Dirección :	OTRO. CAMINO DE HERRADURA A SAN
Fecha Preafiliación :	13/12/2019
Fecha Afiliación :	23/12/2019

DATOS TITULAR

DNI :	45063555
Cuenta BN :	ACTIVA
Apellidos y Nombres :	CORPUS NIETO ELVA PIMELA
Edad :	33 años
Restricción :	SIN RESTRICCION
Celular :	967412152

MIEMBROS DE HOGAR

Documento	Apellidos	Nombres	Parentesco	Edad (años)	F. Nac.	Sexo	Corresponsabilidades			Estado	Comunidad
							Educación	Gestante	CREO		
DNI 43409684	CASTILLO SARMIENTO	IVAN MOISES	Jefe(a) de hogar	36	10/09/1984	M	No	No	No	Activo	Si
DNI 45063555	CORPUS NIETO	ELVA PIMELA	Espos(a)	33	01/04/1988	F	No	No	No	Activo	Si
DNI 91401479	CASTILLO CORPUS	GAEL IVÁN	Hijo(a)	1	06/07/2019	M	No	No	Si	Activo	Si

CORRESPONSABILIDADES POR PERIODO

Se muestra información a partir de la VIG. 01
C = Complementario

Periodo	C	Resultado VCC	Resultado Revisión Posterior	Documento
2021-01	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2020-06	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2020-02	-	MES 1 EXCEPTUADO / MES 2 EXCEPTUADO	-	-
2020-01	-	MES 1 EXCEPTUADO / MES 2 EXCEPTUADO	-	-
2019-06	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-

TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Tipo Padrón: R=Regular, C=Complementario, E=Extraordinario

*=Abono Indebido

Cantidad de abonos 10

Año/Mes	Modalidad	Punto Pago	Tipo Padrón	Padron	Abono/No	Monto S/.
2021-04	AGENCIA	HUAYLAS	R	Tim II - 2021	SIN ABONO - TITULAR INFRACTOR	0,00
2021-02	AGENCIA	HUAYLAS	R	RDE-##-2021-MIDIS/PNADP-DE	SIN ABONO - TITULAR INFRACTOR	0,00
2020-12	AGENCIA	HUAYLAS	C	Padrón Extraordinario DU N 137-2020	Verificado	200,00
2020-10	AGENCIA	HUAYLAS	R	Tim VI	Verificado	200,00
2020-08	AGENCIA	HUAYLAS	R	Tim IV	Verificado	200,00
2020-08	AGENCIA	HUAYLAS	R	Tim V	Verificado	200,00
2020-04	AGENCIA	HUAYLAS	R	TIM II-2020 - VERIFICADOS	Verificado	200,00
2020-04	AGENCIA	HUAYLAS	R	TIM III-2020 - VERIFICADOS	Verificado	200,00
2020-02	AGENCIA	HUAYLAS	R	TIM I-2020	Afiliado	200,00
2020-02	AGENCIA	HUAYLAS	R	TIM I-2020	Verificado	200,00

DESAFILIACIONES

Fecha	Motivo	Observación	Usuario Registra Desafiliación	Usuario Aprueba
-------	--------	-------------	--------------------------------	-----------------

REINCORPORACIONES

Fecha	Motivo Reincorporación	Documento de Sustento	Usuario Registra	Usuario Aprueba
-------	------------------------	-----------------------	------------------	-----------------

Consulta de Deudas por Infracciones COVID 19

Datos de la persona

DNI	Apellidos y Nombres
45063555	CORPUS NIETO ELVA PIMELA

Detalle de infracciones

Descargar Infracción	Código Infracción	Fecha	N° Acta	Ubicación	Dirección	Estado Pago	Deuda (S/.)
	C02	22/05/2020 11:32	004560	ANCASH / HUAYLAS / HUAYLAS	JR. CARAZ SN	PAGADA	0.00
						Total (S/.)	0.00

Salir

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO

MIN. INTERIOR - P.N.P.

CODIGO : 07089

MULTAS X DESARR.ACTIV.AGLOMER.O CONCURREN.MASIVA E

DOCUMENTO: 1 D.N.I.

NRO: 45063555

CANT.DOC.: 0001

MONTO S/ : *****396.00

008689 24ABR2021 9650 2414 0344 10:34:41

6CC516

CLIENTE

241400043 0008689

Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla